

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta ha dictado decreto de fecha 2 de febrero de 2026, por el que se resuelve la modificación de estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

“Por decreto de la alcaldesa-presidenta, de 31 de marzo de 2025, se aprobó la vigente estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Por decreto de esta Alcaldía de 2 de febrero de 2026 se ha cesado a petición propia por motivos personales como tercer teniente de alcalde a D. Manuel Moreno Escobar, habiéndose nombrado simultáneamente tercera teniente de alcalde a D.^a Almudena Ruiz Escudero, a quien resulta oportuno atribuir la titularidad de la correspondiente Área de Gobierno, en sustitución de D. Manuel Moreno Escobar.

Por este motivo es preciso efectuar una modificación en la actual estructura del Ayuntamiento contenida en el citado decreto de 31 de marzo de 2025, reservándose la alcaldesa la dirección y coordinación de la Policía Municipal y de los servicios de Seguridad, Protección Civil y Emergencias, para garantizar una mayor eficacia y atribuyendo las competencias de Movilidad y Transportes a la primera tenencia de alcaldía para una mejor gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entre ellos las Áreas de Gobierno, se regula en los correspondientes Reglamentos de naturaleza orgánica, sin perjuicio de las atribuciones del alcalde para determinar el número de tales órganos, competencia que, a su vez, atribuye al alcalde el artículo 124 del mismo texto legal.

En este sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, regula en distintos preceptos, entre ellos los artículos 30.1.e), 39, 40, 60, 61, 62 y 63 el régimen de las Áreas de Gobierno y Concejalías-Delegadas. En dichos preceptos, se establece que corresponde a la alcaldesa determinar, en el marco de los niveles esenciales de organización municipal establecidos en el Reglamento, el número total, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y la estructura y organización interna de cada una de ellas, que sus titulares serán responsables de un sector de materias de competencia del Ayuntamiento y ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación previstas en el Reglamento Orgánico, que los titulares de las Áreas de Gobierno municipal los nombrará la alcaldesa entre los concejales que reúnan la condición de tenientes de alcalde y que los concejales-delegados, bajo la dependencia del teniente de alcalde titular del Área a la que se adscriban, tendrán encomendada la dirección de la actividad de su Concejalía-Delegada, que versará sobre un conjunto homogéneo de materias de competencia de dicha Área de Gobierno.

En aras de una mayor claridad se considera procedente recoger en este decreto las modificaciones anteriormente citadas y adecuar la actual estructura del Ayuntamiento por lo que vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Establecer la siguiente estructura del Ayuntamiento:

1. *Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad*

Titular: D.^a Miriam Picazo Alonso, primera teniente de alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación, Obras, Infraestructuras Urbanas, Medio Ambiente, Agua, Saneamiento, Conservación de Espacios Naturales, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Movilidad, Transportes, Limpieza Viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado, Contratación, Patrimonio, Edificios, Salud Pública, Protección Animal, Distritos, Zonas, Atención a las Urbanizaciones y Deportes.

1.1. Concejalías-Delegadas dependientes del Área de Gobierno:

1.1.1. Concejalía-Delegada de Movilidad, Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

Titular: D.^a María del Carmen Salas Pérez.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Movilidad, Transportes, Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

1.1.2. Concejalía-Delegada de Zona Norte.

Titular: D. Ignacio Santana Plaza.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito de la Estación y Zona Norte.

1.1.3. Concejalía-Delegada de Zona Centro.

Titular: D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito del Casco Urbano del Pueblo y Avenida de Europa.

1.1.4. Concejalía-Delegada de Zona Sur.

Titular: D.^a Patricia Peinado Toledo.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Húmera, Prado de Somosaguas, Colonia Los Angeles y Ciudad de la Imagen.

1.1.5. Concejalía-Delegada de Deportes.

Titular: D. Luis Magide Blanco.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Deportes.

2. Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización

Titular: D.^a Lucía Molares Pérez, segunda teniente de alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Presidencia, Comunicación, Registro, Estadística, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior, Prevención, Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial, Administración Digital, Calidad e Innovación, Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

2.1. Concejalías-Delegadas dependientes del Área de Gobierno

2.1.1. Concejalía-Delegada de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

Titular: D.^a Macarena Lora Gómez.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

2.1.2. Concejalía-Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

Titular: D.^a Susana Penedo Jiménez.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

2.1.3. Concejalía-Delegada de Administración Digital.

Titular: D.^a Delfina Lafuente Veira.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada con carácter general los asuntos relativos a Administración Digital, Calidad e Innovación.

3. Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud

Titular: D.^a Almudena Ruiz Escudero, tercera teniente de alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Cultura, Conciliación, Educación, Relaciones con las Universidades del término municipal, Política y Servicios Sociales, Mayores, Familia, Atención a la Discapacidad, Igualdad, Fiestas y Tradiciones, Juventud y Voluntariado.

3.1. Concejalías-Delegadas dependientes del Área de Gobierno y Competencias de las Concejalías.

3.1.1. Concejalía-Delegada de Política Social y Mayores.

Titular: D. Juan Manuel Ruiz Boj.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Política Social, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad.

3.1.2. Concejalía-Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad.

Titular: D.^a Eva Purificación Cabello Rioja.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Familia y Atención a la Discapacidad.

3.1.3. Concejalía-Delegada de Fiestas y Tradiciones.

Titular: D. Manuel Moreno Escobar.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al desarrollo y ejecución de las fiestas y tradiciones del municipio sin perjuicio de la programación, organización y coordinación por la Titular del Área.

3.1.4. Concejalía-Delegada de Juventud y Voluntariado.

Titular: D. Eduardo Vázquez de Parga Gaeta.

Se atribuyen a esta Concejalía-Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Juventud y Voluntariado.

4. Concejal-Portavoz y Coordinador del Gobierno

Titular: D. Félix Alba Núñez.

Competencias. Se atribuyen a esta Concejalía, con carácter general, los asuntos relativos a la Portavocía y Coordinación del Gobierno municipal.

Segundo.—La estructura establecida en este decreto surtirá efecto desde el día de su firma, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Hasta que se apruebe el decreto con la nueva distribución de competencias adecuada a la estructura contenida en este decreto, las competencias delegadas por la alcaldesa presidenta en el decreto de 11 de junio de 2025 de modificación de delegaciones de competencias en titulares de Área y concejales-delegados que quedaran atribuidas a otros órganos con motivo de la modificación de la estructura, se ejercerán por los concejales-delegados que tengan atribuidas las competencias con carácter general en este decreto o, en su defecto, por los correspondientes titulares del Área de Gobierno.

Hasta la aprobación del citado decreto y por lo que se refiere a las competencias de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias se delegan en la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento las siguientes competencias:

1. Iniciación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias.
2. Iniciación, tramitación y resolución de expedientes, incluidos los de carácter sancionador, en los que la Alcaldía ostente la competencia, en materia de seguridad ciudadana conforme a la Ley Orgánica 4/2025, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en materia de circulación y tráfico y los relativos a la aplicación del Reglamento de Armas aprobado por RD 137/1993, de 29 de enero.

Cuarto.—El presente decreto deja sin efecto el decreto de estructura de 31 de marzo de 2025, así como cualquiera otra disposición anterior a este decreto que se oponga a lo establecido en él”.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de febrero de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/2.812/26)

